

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de las obras de desdoble de la línea de alimentación al CPD de la Biblioteca, así como la sustitución del actual SAI en la Universidad Pública de Navarra (O-ABR0007/2026).

Autorizada la contratación de las obras de desdoble de la línea de alimentación al CPD de la Biblioteca, así como la sustitución del actual SAI en la Universidad Pública de Navarra por Resolución Nº 1288/2026, de 9 de junio.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

Criterios Cualitativos:

	Electrolumen	Alba	Mepsa
Estudio del proyecto (máx. 6 puntos)	-----	-----	-----
Análisis y conocimiento del proyecto (máx. 4 puntos)	3	3	3
Puntos críticos y propuestas de mejora (máx. 2 puntos)	1,1	2	1
Análisis de implantación, organización y afecciones de la obra (máx. 3 puntos)	1	3	0
Planning de la obra y cronograma (máx. 3 puntos)	-----	-----	-----
Desarrollo del planning y cronograma (máx. 2 puntos)	1,5	1,75	0,75
Puntos críticos y propuestas de mejora (máx. 1 puntos)	0	0	0
TOTAL	6,6	9,75	4,75

Criterios Cuantitativos:

	ECONOMICA		GARANTIAS				MANTENIMIENTO		CRITERIO SOCIAL	TOTAL
	Precios sin IVA	Puntos	ext SAls	Puntos	ext obra	puntos	años	puntos	puntos	
ALBA	266.129,01	50,44	3,00	6,00	3,00	4,50	3,00	3,00	10,00	73,94
LUMEN	218.254,30	61,50	0,00	0,00	3,00	4,50	3,00	3,00	10,00	79,00
MEPSA	260.000,00	51,63	0,00	0,00	3,00	4,50	3,00	3,00	10,00	69,13

Puntuación Final:

	CUALITATIVOS	CUANTITATIVOS	TOTAL
	puntos		
MONTAJES ELÉCTRICOS ALBA, S.A.L.	9,75	73,94	83,69
ELECTRIFICACIONES LUMEN, S.A.	6,60	79,00	85,60
MONTAJES ELÉCTRICOS PAMPLONA, S.A.	4,75	69,13	73,88

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3T7L3A6S5KJO677D6RLTOI	Fecha	27/08/2026 12:26:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3T7L3A6S5KJO677D6RLTOI	Página	1/3



La Mesa, tras estudiar las ofertas presentadas, considera que la ofrecida por la empresa ELECTRIFICACIONES LUMEN, S.A. es la más ventajosa para el cumplimiento del objeto del contrato. De acuerdo con los criterios establecidos en las bases del procedimiento, ELECTRIFICACIONES LUMEN, S.A. cumple con todas las cláusulas de prescripción técnica y ofrece las mejores condiciones económicas, garantizando que cumplirá con todos los requerimientos necesarios para un satisfactorio cumplimiento del contrato.

Sometido a fiscalización a posteriori por ausencia de la Interventora.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 32 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, aprobados por Decreto Foral 47/2026, de 1 de julio,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de las obras de desdoble de la línea de alimentación al CPD de la Biblioteca, así como la sustitución del actual SAI en la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa **ELECTRIFICACIONES LUMEN, S.A.** (A31125057), por un importe 218.254,30 euros (IVA excluido), un plazo de máximo de ejecución de 4 meses y medio que comenzarán a contar desde el día siguiente al acta de comprobación del replanteo, un periodo de garantía de 3 años en el mantenimiento de los SAIs y 6 años en la ejecución de la obra y el servicio de tele mantenimiento avanzado por parte del fabricante del equipo SAI por un periodo de otros 3 años.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del citado procedimiento por un importe de 256.296,02 euros, que se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 30.11.00/0730/623.01 “Instalaciones” del presupuesto de gastos del año 2026, una vez descontados 7.791,68 € de IVA deducible.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Jefe de la Sección de Infraestructuras, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la web de la Universidad Pública de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sección

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3T7L3A6S5KJO677D6RLTOI	Fecha	27/08/2026 12:26:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3T7L3A6S5KJO677D6RLTOI	Página	2/3



del mismo orden del Tribunal de Instancia de Pamplona, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Documento firmado digitalmente por:

Ramón Gonzalo García (RECTOR)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3T7L3A6S5KJO677D6RLTOI	Fecha	27/08/2026 12:26:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3T7L3A6S5KJO677D6RLTOI	Página	3/3

